



**NORMATIVA REGULADORA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS FIN
DE CARRERA DE LAS TITULACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES Y JURÍDICAS DE MELILLA**

(Aprobada en Junta de Centro de 04/11/2020)

La Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla establece los premios extraordinarios en las distintas titulaciones que en ella se imparten, de acuerdo con la normativa siguiente:

Artículo 1.- La Facultad concede un Premio Extraordinario por cada uno de los Títulos que se imparten en la misma.

Artículo 2.- Podrán optar al Premio Extraordinario los alumnos que hayan finalizado los estudios correspondientes al curso anterior con una media global de su expediente académico igual o superior a 9 puntos sobre 10.

Artículo 3.- Los premios se concederán anualmente una vez que finalice el curso académico. El procedimiento para ello comenzará al inicio del siguiente año académico. No será necesario presentar solicitud. Será la Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones (COAC) la que recabe los mejores expedientes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 y la que revise los cálculos para obtener el resultado según lo establecido en el artículo 4.

La COAC elaborará la propuesta para cada Título y, una vez aprobada, se expondrá en la Web de la Facultad y en las redes sociales vinculadas a la misma.

En el plazo de 10 días naturales desde la exposición se podrán presentar recursos dirigidos al Sr. Decano. Transcurrido este plazo, la COAC adoptará resolución definitiva, comunicándola a los interesados. En este caso o si se interpusiese recurso alguno, la COAC elevará propuesta a la Junta de Facultad para su aprobación, si procede, y se elevará entonces a la Secretaría General para que realice la propuesta definitiva para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.



Artículo 4.- Para calcular la puntuación de cada solicitante se tomará la nota media de su expediente académico completo. En caso de empate, se resolverá favorablemente para el estudiante que posea en su expediente:

1. Mayor número de Matrículas de Honor
2. Mayor número de Sobresalientes
3. Mayor número de Notables

En caso de persistir el empate, se dirimirá entonces atendiendo a la calificación del Trabajo Fin de Grado.

Artículo 5.- Se puede declarar desierta la convocatoria.

Artículo 6.- Los premios extraordinarios no adjudicados no se podrán acumular de una titulación a otra ni de un curso a otro.